



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1905-2019-R

Lambayeque, 18 de noviembre del 2019

VISTO:

El Oficio N° 1887-2019-UNPRG-OGAJ/GCL, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre acción contenciosa administrativa, interpuesta por don Pedro Urbano Ahumada Romero (Expedientes Nos. 5358-2019-SG, 6198-2019-SG. y 6277-2019-SG).

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Gilberto Carrasco Lucero, comunica que a través de la Resolución N° trece, recaída en el Expediente N° 00834-2015-0-1708-JM-LA-01, interpuesta por el actor **Pedro Urbano Ahumada Romero**, se requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para que en el plazo de diez días cumpla con emitir resolución administrativa correspondiente, resolviendo **DECLARAR LA INTEGRACION** de la resolución número DOCE de fecha cinco de julio del dos mil diecinueve; y se reconozca al actor la bonificación personal en base al Decreto de Urgencia N° 105-2001; así como se cancelen los devengados y sus intereses legales que se generen, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva en caso de incumplimiento;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Integrar en la Resolución N° 1159-2019-R de fecha 21 de agosto del 2019, lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque en la resolución número trece que declara la integración de la resolución número doce, según detalle:

"así como se cancelen los devengados y sus intereses legales que se generen"

Artículo 2° Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

Artículo 3° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. WILBERTO CARBAJAL VILLALTA
Secretaría General

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. JORGE EUGENIO OLIVA NUÑEZ
Rector

/nea